

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00165-2024-INIA-OA

Lima, 03 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El Informe N° 173 -2024 - MIDAGRI -INIA-GG-OA/URH, Informe N° 97 -2024 /MIDAGRI -INIA GG-OA/UP, Memorando N° 603 -2024 /MIDAGRI -INIA/DRGB, Memorando N° 472-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA, Memorando N° 0042-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE y el Informe N° 259-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 03 de mayo de 2024 de la Unidad de Abastecimiento;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2024, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Informe N° 173 -2024 - MIDAGRI -INIA-GG-OA/URH de fecha 03 de mayo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos solicita la contratación de seguros personales: seguro SCTR Pensión, SCTR Salud, Accidentes Personales, FOLA y Vida Ley;

Que, mediante Informe N° 97 -2024 /MIDAGRI -INIA GG-OA/UP de fecha 03 de mayo de 2024, la Unidad de Patrimonio remite el requerimiento para la contratación del seguro de cascos y del seguro de responsabilidad civil;

Que, mediante Memorando N° 603 -2024 /MIDAGRI -INIA/DRGB de fecha 03 de mayo de 2024, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) remite el requerimiento para la contratación de seguros multirriesgo, deshonestidad 3D, de vehículos y de drones;

Que, mediante Memorando N° 472 -2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de certificaciones de crédito presupuestal y la emisión de compromisos de previsión presupuestal para la contratación de seguros de: accidentes personales, seguro de formación laboral FOLA, seguro SCTR salud, seguro SCTR Pensión, seguro vida ley, seguro de responsabilidad civil, seguro de cascos, seguro multirriesgo, seguro de deshonestidad 3D, seguro de vehículos y seguro de drones por un monto total de S/ 4,673,767.19 (Cuatro millones seiscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y siete con 19/100 soles), correspondiente S/ 467,376.73 en certificados presupuestales y S/ 4,206,390.46 en compromisos de previsión presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 0042-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 03 de mayo de 2024, la Unidad de Presupuesto remite a la Oficina de Administración las certificaciones de crédito presupuestal N° 3268, 3291, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3300, 3305, 3306 y 3307 por un monto total de S/ 467,376.73 soles, así como el compromiso de previsión presupuestal N° 007-2024 por un monto de S/ 4,206,390.46 para la contratación de seguros, siendo el monto total de S/ 4,673,767.19 soles;

Que, mediante Informe N° 259-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 03 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones INIA 2024 a fin de incluir un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0241-2023-INIA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA 2024, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

REF. PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO U OBRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	F.F
53	Contratación de programa de seguros mediante Compra Corporativa Facultativa para el periodo 2024 - 2026	Concurso Público	S/ 4,673,767.19	MAYO	RO

Según la siguiente relación de ítems:

Sub ítem	Póliza de seguro	TOTAL
1	Multirriesgo	499,658.66
2	Deshonestidad	107,124.49
3	Vehiculos	2,135,422.30
4	Resp Civil	18,550.00
5	Drones	311,130.25
6	Cascos	35,232.57
7	Acc Personales	364,265.86
8	FOLA	76,802.44
9	Vida Ley	370,910.96
10	SCTR Salud	290,257.56
11	SCTR Pension	464,412.10
	<b>TOTAL S/</b>	<b>4,673,767.19</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://stdtest.inia.gob.pe/tramite/documento/?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGmIJ2kYFOig4C7eWJ3swKtgvX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>